

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00811.

Los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegados por la apoderada judicial de la entidad demandante los días 17 de junio y 28 de octubre del año en curso, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 10 y 11 del expediente digital).-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario (derivado No. 12 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados NELSON MARTIN CIPAGAUTA DÁVILA y CARMEN CECILIA MARTÍNEZ VILLALOBOS, luego de notificados del auto de apremio en la forma ordenada por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto mandamiento ejecutivo a la dirección física aportada por la parte actora (escrito de demanda - acápite de notificaciones), conforme se acredita con las documentales aportadas al expediente los días 17 de junio y 28 de octubre del año en curso (derivados No. 10 y 11 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante (derivado No. 12 del expediente digital).-

Una vez se acredite el registro de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda,

acorde a lo normado por el artículo 468, numeral 3° del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **207**, hoy **25 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca220d344ac700c161511c5ce1d99d49f1c9ca4abda6e872dff8f6bf055f846**

Documento generado en 24/11/2022 01:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>